

Expediente: 101/09-I2

Carátula: **AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA C/ LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20253202026 - *AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO, -ACTOR*

20142261236 - *LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A., -DEMANDADO*

20142261236 - *RUIZ, SEGUNDO MARCELINO-DEMANDADO*

27144658545 - *ALVAREZ, RENE JOSE MARIA-TERCERO*

27144658545 - *SEGURO BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -DEMANDADA*

90000000000 - *IMPELLIZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO*

27144658545 - *FAIAD, SILVIA ADRIANA-POR DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

20253202026 - *FIGUEROA, GRACIELA DEL VALLE-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 101/09-I2



H20901764716

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 101/09-I2.-

CONCEPCION, 24 de junio de 2025.-

Proveyendo presentación de fecha 19/06/2025, del letrada FAIAD,SILVIA ADRIANA:

Téngase presente la constancia de opción de ARCA, certificado de deudores alimentarios e informe bancario que acompaña la presentante.

Líbrese Orden de Pago en favor de la letrada Faiad Silvia Adriana, D.N.I. N° 14.465.854, CUIT/CUIL N° 27-14465854-5, por la suma de \$349.000 (Pesos: Trescientos cuarenta y nueve mil) en concepto de pago de honorarios regulados en autos.

La suma dada en pago deberá extraerse de la cuenta judicial N° 560809565645864, CBU N° 2850608750095656458645, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada precedentemente deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, la suma de \$34.900 (Pesos: Treinta y cuatro mil novecientos) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$27.920 (Pesos: Veintisiete mil novecientos veinte), también en favor de la Caja de Previsión y

Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Por último, de la cuenta judicial indicada en el tercer párrafo de la presente providencia deberá abonarse la suma de \$73.290 (Pesos: Setenta y tres mil doscientos noventa) a cuenta de pago de 21% en concepto de IVA, ello conforme a la situación de responsable inscripto de la letrada beneficiada con el pago de los honorarios.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción. - JLT

Actuación firmada en fecha 24/06/2025

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.